Dra. Ana Concálves

Abógado
Inpreabogado 42.152

DECLARACION JURADA

Yo, LUIS DE FREITAS DE BARROS, de nacionalidad venezolaria, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Caraças y titular de la cédula de identidad número V-6.991.553, identificado con el número de registro de información fiscal (R.I.F) V- 69915538, procediendo en este acto mi carácter de Director de la sociedad mercantil denominada "BAR RESTAURANT FUENTE DE SODA COMIDAS VENEZOLANAS LA CASA GRANDE, C.A.", de este domicilio e inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital v Miranda, en fecha Primero (01) de Diciembre del año mil novecientos setenta y uno (1.971), bajo el N° 37, Tomo 116-A; e identificada en el Registro de Información Fiscal con la letra y números: J-00040919-6, facultad que consta en los Estatutos Sociales, en su Artículo Quinto, y carácter que se evidencia de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 10 de febrero del 2.014, cuya acta fue debidamente inscrita ante el Registro Mercantil supra citado el día once (11) de Junio del año dos mil catorce (2.014), bajo el N° 36, Tomo 100-A, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 26 de la Providencia Administrativa DS 014 de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas (SUNAHIP) de fecha 06 de marzo de 2012, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.895 en fecha 30 de marzo de 2012, por medio del presente documento **DECLARO** BAJO FE DE JURAMENTO que los recursos económicos, bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio de mi representada "BAR RESTAURANT FUENTE DE SODA COMIDAS VENEZOLANAS LA CASA GRANDE, C.A.", antes identificada, se originaron o proceden de actividades de legitimo carácter mercantil realizadas lícitamente, así como también aquellos pagos por los que incurra por el otorgamiento de la licencia de actividades hípicas, pago de aportes y su explotación, información que puede ser corroborada por los organismos competentes y no tienen que ver con bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la delincuencia Organizada y la Ley Orgánica de Drogas.

En la ciudad de Caracas, a la fecha de su presentación.

GRUINARIO HABILITADO

Ne_24 TOMO_02

Poter Acta
Rap_AR_Rd
P. Sucesoral
Imp. Seniat
Art. 155 CPC
Pasaporte

Pasaporte

Pasaporte

Pasaporte

Pasaporte

Pasaporte